

## Instructivo para completar el Formulario N° 575

El [Formulario N° 575](#) se utiliza para efectuar pagos para las siguientes situaciones:

- Empleados de servicio doméstico que trabajan menos de 16 horas y desea obtener un futuro beneficio previsional y/o la cobertura de Obra Social.
- Empleados de servicio doméstico que trabajen 16 horas o más (o hayan completado la diferencia para obtener la cobertura de Obra Social) y desea obtener la cobertura de Obra Social para integrantes de su grupo familiar.
- Para ingresar intereses por pagos efectuados luego del vencimiento por los conceptos detallados precedentemente.

CUIL del empleado doméstico

Mes y año trabajado, por el que se ingresan las diferencias

<b>AFIP</b> VOLANTE DE PAGO EMPLEADOS SERVICIO DOMESTICO	<b>F. 575</b> (Nuevo Modelo)	<b>PAGOS VOLUNTARIOS</b>	
	CUIL EMPLEADO: <span style="border: 1px solid purple; border-radius: 50%; padding: 2px;">  </span>	PERIODO Mes    Año	
<b>IMPUESTO 301</b>	<b>I- APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>IMPORTE</b>
DESCRIPCION (Marcar con «X» lo que corresponda)			
<input type="checkbox"/> - APORTE VOLUNTARIO (MINIMOS \$33)	\$		
<input type="checkbox"/> - INTERESES POR APORTE VOLUNTARIO SEGURIDAD SOCIAL	\$		
<b>IMPUESTO 351</b>	<b>II- CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>IMPORTE</b>
DESCRIPCION (Marcar con «X» lo que corresponda)			
<input type="checkbox"/> - DIFERENCIA DE CONTRIBUCIONES	\$		
<input type="checkbox"/> - INTERESES	\$		
<b>IMPUESTO 302</b>	<b>III- OBRA SOCIAL</b>		<b>IMPORTE</b>
DESCRIPCION (Marcar con «X» lo que corresponda)			
<input type="checkbox"/> - DIFERENCIA DE APORTE Y ADHERENTE	\$		
<input type="checkbox"/> - INTERESES POR DIFERENCIA DE APORTE	\$		
<input type="checkbox"/> - COBERTURA GRUPO FAMILIAR PRIMARIO (Hasta Enero/2006)	\$		
<input type="checkbox"/> - INTERESES	\$		
<input type="checkbox"/> - ADHERENTES 39,00 POR c/u (De 01/2006 a 03/2008 \$ 22,22,- Desde 04/2008 a 11/2008 \$ 31,00,-) Desde 12/2008 \$ 39,-)	\$		
<input type="checkbox"/> - INTERESES	\$		

**Rubro II** – Se utiliza en los casos que el empleado doméstico trabaje menos de 16 horas semanales y no tenga otros empleadores de servicio doméstico que completen el mínimo necesario (de \$35 para trabajadores activos) para **acceder a un futuro beneficio previsional**.

Para los trabajadores activos (mayores de 18 años y no jubilados) deberá pagar la diferencia entre lo ya ingresado por el/los dador/es de trabajo:

- \$23 (si trabaja de 6 a 12 horas)
- \$11 (si trabaja de 12 a 16 horas).

**Rubro III** – Se utiliza en los casos que el empleado trabaje menos de 16 horas semanales y no tenga otros empleadores de servicio doméstico que completen el mínimo necesario (de \$46,75 para trabajadores activos) para **acceder a la cobertura de una Obra Social**.

Para los trabajadores activos (mayores de 18 años y no jubilados) deberá pagar la diferencia entre lo ya ingresado por el dador de trabajo:

- \$38,75 (si trabaja de 6 a 12 horas)
- \$30,75 (si trabaja para 2 empleadores y de 6 a 12 horas para cada uno de ellos).
- \$31,75 (si trabaja de 12 a 16 horas para el mismo empleador)

**Rubro III** – Este ítem se utiliza en los casos que el empleado doméstico necesita incorporar a integrantes de su grupo familiar primario (hijos solteros menores de edad o discapacitados sin límite de edad y/o cónyuge), a la cobertura de la Obra Social.

Deberá ingresar **\$ 39 por cada integrante** que desea incorporar a la cobertura de Obra Social y completar el monto total en campo “Adherentes 39,00 POR c/u”

Para calcular el **monto de intereses** que corresponde para cada caso podrá utilizar la herramienta “[Calculadora de intereses](#)” la que le solicitará el ingreso de los siguientes datos:

- Fecha de Vencimiento: día 15 –o hábil inmediato siguiente- del mes posterior al del período.
- Fecha del pago del capital: día en que ingresó el importe detallado en el Rubro II o III (diferencia para obtener en el futuro un beneficio previsional o diferencia para la cobertura de una Obra Social, respectivamente).
- Importe del capital: monto consignado en el campo “importe de la diferencia” (importe detallado en el Rubro II o III).
- Fecha de pago de intereses: fecha en la cual efectuará el pago de los intereses.

El importe calculado deberá ser transcrito al campo “**INTERESES**” que se encuentra en la fila inmediata siguiente a la utilizada para abonar la diferencia que fue ingresada luego del vencimiento.